

066-2017

INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las nueve horas, del día cuatro de septiembre del año dos mil diecisiete.

El día treinta y uno de agosto del corriente año, se recibió solicitud suscrita y presentada por la señora _____, en su carácter personal, en la cual requiere:

Yo, _____ con DUI: _____, matricula de INPEP _____, Nup: _____, Solicito el tiempo de servicio laboral (Historial Laboral Preliminar):

CONSIDERANDO.

Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver dichas solicitudes de información solicitadas por estos, así mismo, resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita Oficial de Información, el día treinta y uno de agosto del año que prosigue a las quince horas con

Versión Pública en base al Art. 30 de la LAIP, contiene datos confidenciales que no pueden ser revelados (DUI; Número de Carné del INPEP, Número de matrícula) según Art. 24 lit. "c"

siete minutos, requirió al Jefe de Historial Laboral que proporcionara el detalle de "El Historial Laboral Preliminar" de la ciudadana

Teniendo respuesta de dicha solicitud por parte de del Historial Laboral, a las siete horas con cuarenta y seis minutos del día cuatro de septiembre del corriente. Dicho funcionario manifestó lo siguiente:

"Buenos días! Le comento que la Sra. [redacted] tiene la información personal desactualizada en nuestros registros. Ante lo cual recomiendo:

Actualizar datos en el Departamento de Pensiones y Control de Asegurados, debido a que se le ha generado una nueva matrícula de 10 dígitos. Ahí se le extenderá una nueva tarjeta NUP. Presentar copia del DUI ampliado al 150%. Posterior a este proceso la afiliada deberá de esperar 3 días como máximo para que los datos estén sincronizados con la SSF. Luego podrá verificar su información en la AFP, a la cual pertenece y solicitar cita para ser atendida en la Oficina de Atención de Historial Laboral OAHL, ubicada en INPEP módulo 7, para proceder a la construcción de su historial laboral"

Según lo ostentado por el Historial Laboral la suscrita hace los siguientes recogimientos después de analizar la petición y lo comunicado por esta dependencia, basándose en los artículos 31, 32 y 36 de la Ley de Acceso a la Información Pública la cual argumenta que se le puede entregar esta información por estar acreditada como la titular de sus datos personales la cual lo demostró por medio de su documento único de identidad (DUI), debido a que la información confidencial es la única información que aún y cuando obre en poder de los entes obligados no puede ser entregada a cualquier persona, solo directamente al dueño de la información que en este caso es la peticionaria.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, la Unidad de Acceso a la Información Pública **RESUELVE:**

Hágase de conocimiento a la señora [redacted] que la información contenida en el Historial Laboral, se considera en forma preliminar; esa oficina se reserva el derecho de efectuar las modificaciones pertinentes a efecto de establecer el Historial definitivo.

CONCÉDASE a la peticionaria el Acceso a la Información solicitada.

NOTIFÍQUESE a la interesada este proveído en el medio y formas establecidas para tales efectos.


Licda. Jackeline de Durán
Oficial de Información
INPEP



JdeD/YP